ANEXO N° 01

PECH	**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**	Versión:	CHAVIMOCHIC La despensa del mundo
		Fecha de aprobación: 03/03/2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Obras
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100164838
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad AEI.05.05 Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor de CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú Número de metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios poblacionales, agrícolas y energéticos.
Denominación de la Contratación	**CONTRATAR UN INGENIERO GEOLOGO PARA EL SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA Y COSTOS DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC**

Indicar tipo de consultoría	*Consultoría*
Tipo de información de la consultoría	*Reservado, la información a emplear y a generar estará bajo responsabilidad de las diferentes áreas del PECH*

V°B°

Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2026 15:29:07 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	Supervisar los trabajos de geología y geotecnia desarrollados en la Elaboración del Estudio de Actualización de la Ingeniería y Costos de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC, con el fin de garantizar los niveles de calidad técnicos y normativos establecidos en los términos de referencia y/o contractualmente con el Postor encargado de "El Estudio" en mención, cautelando así la correcta ejecución del servicio y cumplimiento del contrato en los plazos previstos.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una persona natural para la prestación del servicio para el Seguimiento y/o supervisión de la especialidad de geología y geotecnia en la Elaboración del Estudio de Actualización de la Ingeniería y Costos de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC; en adelante "El Estudio".

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:

a) Elaborar informe técnico de revisión de la adecuación del Estudio Geológico y Geotécnico a lo largo de la extensión del Canal Madre y Conducción del sector de Coscomba, canteras y botaderos, definidos en el entregable n°3. Incluyendo la presentación de las observaciones que ameriten.

NOTA 1: El plazo de revisión de cada uno de los entregables y planteamiento de las observaciones no deberá exceder los 10 días calendarios de presentado el informe por parte del contratista.

Nota 2: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) "Requisitos

<u>Generales</u>

- ✓ *Persona Natural o Jurídica*
- ✓ *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- ✓ *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- ✓ *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- ✓ *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

<u>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:</u>

- ✓ *Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.*

V°B°
Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2026 15:29:19 -05:00

Experiencia:

- ✓ Experiencia general: mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia específica: mínima de ocho (08) años contados a partir de la colegiatura en calidad de: especialista, supervisor de estudios, consultor o la combinación de estos; en estudios de preinversión (fichas técnicas de Preinversión y/o perfiles y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos y/o ingeniería básica y/o ingeniería de detalle y/o estudios definitivos.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**LUGAR:** El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación. **PLAZO:** El plazo de entrega será el siguiente: • Hasta treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

El entregable a presentar es uno (01). El entregable será presentado de acuerdo según el siguiente detalle:

- Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
  Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. a) del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad)."

7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

8. SEGUROS:

El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica

V°B°
Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2026 15:29:34 -05:00

automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable.
- Comprobante de pago.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

12. CLÁUSULAS ESPECIALES

12.1. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e

V°B°
Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2026 15:29:49 -05:00

Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

V°B°

Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2026 15:30:02 -05:00

MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO **Sub Gerente de Obras -PECH**
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.03.2026 15:30:35 -05:00
FECHA: 03/03/2026